



CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 9 2 4 1 2 1 \$ 1 7

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2026/18

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " OBRA DE REPARACIONES EN EL PARQUE DE LAS PIONERAS DE LEZKAIRU EN PAMPLONA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Consejo de Gerencia de Urbanismo
3- Unidad gestora:	Gerencia de Urbanismo
4- Responsable del contrato:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANÍSTICA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420900

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: OBRA DE REPARACIONES EN EL PARQUE DE LAS PIONERAS DE LEZKAIRU EN PAMPLONA llevar a cabo las obras correspondientes a las reparaciones en el parque de las Pioneras de Lezkairu en Pamplona, situado en la Avda. Juan Pablo II

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código									Descripción CPV:. Trabajos diversos de pavimentación CPV complementarios (códigos y descripción): 45233253-7 Trabajos de pavimentación de caminos peatonales Categoría del contrato:OBRAS
		4	5	2	3	3	2	0	0	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Las obras objeto de contratación llevarán a cabo las reparaciones correspondientes a los daños observados dentro del plazo de garantía del parque de las Pioneras. El proyecto que define dichas reparaciones ha sido redactado por Gaztelu Arquitectos y se adjunta como anexo a la licitación. Las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038



intervenciones principales previstas por dicho proyecto son:

- Reparación de losas de hormigón en caminos peatonales.
- Corrección de desniveles y cejas existentes entre distintos pavimentos.
- Reparación de fisuras y grietas presentes en los caminos asfaltados.
- Sellados y reparación de juntas entre pavimentos.
- Reparación de pavimentos adoquinados.
- Rehabilitación de bordillos desplazados.
- Actuaciones de reposiciones puntuales de pavimento.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ ☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ ☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
103.556,92 €	(21%) 21.746,95 €	125.303,87 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento veinticinco mil trescientos tres euros con ochenta y siete céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 103.556,92 € + 10% = 113.912,61 € (IVA no incluido)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026) 125.303,87 €

1ª Anualidad (2027)	€	11ª Anualidad (2037)	€
----------------------	---	-----------------------	---

2ª Anualidad (2028)	€	12ª Anualidad (2038)	€
----------------------	---	-----------------------	---

3ª Anualidad (2029)	€	13ª Anualidad (2039)	€
----------------------	---	-----------------------	---

4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040)	€
----------------------	---	-----------------------	---

5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041)	€
----------------------	---	-----------------------	---

6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
----------------------	---	-----------------------	---

7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
----------------------	---	-----------------------	---

8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
----------------------	---	-----------------------	---

9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
----------------------	---	-----------------------	---

10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€
-----------------------	---	-----------------------	---

5- Partida Presupuestaria: 30/15122/2279900

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038



6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - - Conforme a la cláusula 24.3 del Pliego de Cláusulas administrativas generales: - Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html. - El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia. - Códigos DIR 3: LA0007775 - Códigos de oficina contable: LA0007775 - Órgano gestor: LA0007775 - Código de unidad tramitadora: LA0007775	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 mes Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: septiembre- octubre 2026 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Lugar de ejecución del contrato: parque de las Pioneras de Pamplona
4- Plazo de garantía: 3 años a contar desde la recepción de las obras, salvo que la persona licitadora que resulte adjudicataria ofrezca un plazo mayor. Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato y su incumplimiento constituirá infracción muy grave del contrato así como causa de resolución.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% sobre el precio de adjudicación.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: >10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038



La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los dos siguientes documentos: facturación media anual referida a los tres últimos ejercicios superior a 150.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; y declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

Unicamente se exigirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentaos acreditativos de estos niveles de solvencia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Aportación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los tres últimos ejercicios, avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras o entidades privadas, o las Direcciones técnicas de las obras contratadas por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos:

1. Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego. A estos efectos se entiende por obras similares: las de pavimentación, urbanización de viales, al servicio de sectores residenciales, industriales o terciarios, incluida su renovación y/o reparación.

2. Importe de las obras admitidas conforme al apartado anterior:

- Si se presenta una sola obra: el importe correspondiente a los trabajos de igual o similar naturaleza a las del objeto del presente contrato, deberá ser superior a 150.000 €, IVA no incluido.

- Si se presentan varias obras: el importe total correspondiente a los trabajos de igual o similar naturaleza a las del objeto del presente contrato, deberá ser igual o superior a 360.000 € IVA no incluido, y el importe de cada una de ellas deberá ser igual o superior a 120.000 €, IVA no incluido.

- Si las obras a presentar como acreditación de solvencia comprenden en parte trabajos de la naturaleza citada en el punto 1, el importe de esta parte no podrá ser inferior a 120.000 €, IVA no incluido.

3. Fecha y lugar de ejecución de la obra.

4. Que se llevaron a buen término.

La acreditación de esta solvencia se solicitará únicamente a la empresa que la Mesa de Contratación propondrá para ser adjudicataria del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Declaración responsable de la persona licitadora o su representante legal conforme al modelo del Anexo II.1 del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación DEUC, siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.1 o DEUC. Además,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038



deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.1 o DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto la relativa a criterios evaluables mediante fórmula. La oferta cualitativa podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en el presente apartado.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra arial tamaño 12, y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. En el caso de que se exceda esta extensión, el exceso se tendrá por no puesto y no se valorará.

La documentación gráfica se presentará en formato digital en tamaño DIN A3/A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Las anotaciones que contenga esta documentación tendrán un tamaño de letra arial 10 y servirán de apoyo o clarificación a la expresión gráfica. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto.

La extensión máxima de la documentación presentada para los criterios cualitativos será de diez DIN A 4 a una cara en la documentación escrita, y de cuatro DIN A 3 a una cara para la documentación gráfica.

La inclusión en el "Sobre B" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones a calcular mediante fórmulas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta económica expresada en números y letra según el modelo que figura en el Anexo III, al presente cuadro de condiciones denominado OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038



Se incluirán también el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas: criterios sociales, criterios mediambientales y ampliación del plazo de garantía.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Joxe Martín Abaurrea San Juan, Concejal Delegado de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 / **SUPLENTE**: D. Borja Izaguirre Larrañaga, Concejal Delegado de Ciudad Habitable y Sostenible, Proyectos y Movilidad, Conservación Urbana y Sanidad

Vocales (Titulares/Suplente): 1º.- Dña. Amaya Anaut Izco, Directora del Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo / **SUPLENTE**: Dña. Cristina Arergui Gonzalo, Directora del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo

2º.-Dña. María Navarro Cabezón, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo/ **SUPLENTE**: Berta Suescun Erro, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

3º.- Dña. Raquel Perez Olave, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo / **SUPLENTE**: Dn. Gorka Salaberria Sorondo, Arquitecto técnico de la Gerencia de Urbanismo

4º.- Dña. Maite Catalán Oiz , Interventora Delegada de la Gerencia de Urbanismo / **SUPLENTE**: D^a Ma Soledad Alegría Ezquerro, Licenciada en Derecho de la Gerencia de Urbanismo

Secretario (Titular/Suplente): Dña. María Gay- Pobes Vitoria, Letrada de la Gerencia de Urbanismo/ **SUPLENTE**: Dña. Nekane Agreda Arroniz, Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS:

los criterios cualitativos se valoran con un máximo de 30 puntos y hacen referencia a los siguientes conceptos:

1. Exposición del programa de actuación (máximo 5 puntos): se valorará el programa de trabajos, así como la disposición e idoneidad de los recursos.

2. Metodología de reparación de pavimentos (máximo 5 puntos)

Se valorará la propuesta técnica para la reparación de los caminos de hormigón afectados por fisuras, grietas y levantamientos, así como las zonas de asfaltado y pavimentos de adoquín atendiendo a:

* Procedimiento de demolición y reconstrucción.

* Soluciones para el control de retracción.

* Diseño de juntas.

* Control de curado.

* Procedimiento de control de calidad.

3. Plan de minimización de afecciones al uso público del parque (máximo 5 puntos). El parque

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038



deberá permanecer en servicio durante la ejecución por lo que se valorará:

- * Sectorización de los trabajos.
- * Mantenimiento de itinerarios peatonales accesibles.
- * Medidas de protección de usuarios.
- * Señalización y balizamiento.
- * Compatibilidad con actividades habituales del parque.

4. Protección de arbolado, jardinería e instalaciones existentes (máximo 5 puntos). Se valorarán en este apartado:

- * Medidas de protección radicular.
- * Protección de zonas verdes.
- * Protección de instalaciones de riego y alumbrado.
- * Procedimientos de reposición inmediata ante daños accidentales.

5. Plan de control de calidad de la obra (5 puntos). Se valorarán en este apartado:

- * Ensayos previstos.
- * Control geométrico de pavimentos.
- * Control de juntas y sellados.
- * Verificaciones finales de accesibilidad y regularidad superficial.

6. Servicio postconstrucción: plan de atención durante el periodo de garantía (hasta 5 puntos)

CRITERIOS CUANTITATIVOS:

Los criterios cuantitativos se valoran con un máximo de 70 puntos y hacen referencia a los siguientes conceptos:

1. OFERTA ECONÓMICA (máximo 55 puntos)

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

o Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.

o Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación.

Esta baja media será la que se utilice para asignar las puntuaciones sin perjuicio de que, de acuerdo con lo señalado en el apartado L.3, pueda resultar necesario calcular una nueva baja media.

o En caso de que concurren tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional a las ofertas en valor absoluto.

o A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto a la gráfica curva representada en el anexo complementario 4, con los siguientes valores de referencia:

BAJA PUNTUACIÓN

BM-10: 30 puntos

BM-3: 45 puntos

BM: 50 puntos

BM+3 (si $BM+3 < B_{max}$): 53 puntos

B_{max}: 55 puntos

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038



de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2. CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos).

2.1. Subcontratación con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 (hasta 8 puntos). Por el compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos LF 2/2018, se concederán a las empresas o entidades licitadoras 2 puntos por cada 1,5% comprometido, con un máximo de 8 puntos. De tal forma que obtendría la máxima puntuación de ocho puntos la empresa licitadora que se comprometa a la subcontratación de un 6 % sobre el presupuesto de adjudicación con estas entidades.

Las empresas susceptibles de ser subcontratadas para cumplir este criterio serán exclusivamente:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, conforme a la descripción y requisitos señalados en el artículo 36.1 párrafo segundo de la Ley Foral 2/2018, de contratos públicos.
- Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.

2.2. Medidas en materia de conciliación laboral: Se valorará con 2 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato: medidas relacionadas con el cuidado de menores y/o medidas relacionadas con el cuidado de adultos dependientes. La oferta deberá especificar las condiciones en que se van a aplicar estas medidas de forma suficientemente detallada para que sea posible examinar su validez.

3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: (hasta 2 puntos)

Hormigón reciclado: se valorará con 2 puntos a la licitadora que se comprometa a utilizar en la prestación del servicio hormigón que empleen en su proceso productivo un porcentaje de material reciclado. Se deberá justificar el porcentaje de material reciclado que se propone utilizar y en obra se realizarán las comprobaciones mediante los certificados correspondientes que demuestren y garanticen el uso de este porcentaje.

4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (hasta 3 puntos): se otorgará un punto por cada año que se amplie el plazo de garantía de la ejecución de los trabajos respecto al plazo de garantía legal, hasta un máximo de 3 puntos.

2- Criterios de desempate: En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida por dos o más licitadoras, éste se resolverá a favor de la empresa que haya obtenido una mejor oferta económica. Si persiste el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en el apartado de criterios sociales. En última instancia, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación

Una baja del 20% no se considera oferta anormalmente baja. Si es mayor que este porcentaje, sí se considerará oferta anormalmente baja.





No se tendrán en cuenta para el cálculo de la Baja Media que se utilizará para la valoración de la oferta económica las ofertas consideradas como anormalmente bajas.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la mesa de contratación iniciará un procedimiento para su determinación dando audiencia por plazo de 5 días a las personas licitadoras afectadas. Si se admite la oferta y resulta ser la adjudicataria de los trabajos, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 15 puntos sobre los 30 puntuables como criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- SOCIALES

En caso de comprometerse a la realización de trabajos con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral, la licitadora a la que se va a proponer como adjudicataria del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar estos trabajos.

Tras la realización de estos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final o simultáneamente a ella, la documentación que acredite que se ha llevado a cabo dicha subcontratación, mediante factura y certificado de la entidad, así como acreditar el pago de la correspondiente factura.

En caso de compromiso de aplicación de medidas de conciliación familiar, se deberá detallar el número de personas beneficiarias y la descripción de las medidas concretas (mejora de ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.

- MEDIOAMBIENTALES

Si la adjudicataria se compromete a utilizar en la prestación del servicio un hormigón que emplee en su proceso productivo un porcentaje de material reciclado, deberán certificarlo en obra mediante la documentación técnica correspondiente.

La adjudicataria deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato ofertadas por la contratista, además de constituir causa de resolución, tendrán la calificación de muy grave por lo que se establecen las siguientes penalidades.

1º) El incumplimiento de la oferta de ejecutar los trabajos con entidades del artículo 36 de la Ley Foral

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038



2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra se penalizará con hasta el 20 % del precio del contrato de conformidad con la siguiente escala:

- 20% de penalidad si no se ejecuta entre el 80 % y el 100% ofertado.
- 17% de penalidad si no se ejecuta entre el 79,99 % y 60% ofertado.
- 14% de penalidad si no se ejecuta entre 59,99 y el 40% ofertado.
- 10% de penalidad si no se ejecuta el 39,99 y el 20% ofertado.
- 6% de penalidad si se deja de ejecutar hasta un 19,99% del contrato ofertado con entidades del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra.

2º) El incumplimiento de la oferta medioambiental se penalizará con el 5% del precio del contrato.

3º) El incumplimiento del plazo de garantía se penalizará con el 3,25% por cada año de garantía que no se preste.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria acreditará la suscripción de un seguro, en la modalidad de "Todo Riesgo Construcción" y/o en seguros específicos para coberturas concretas, que cubran al menos las particulares descritas en el Anexo Complementario 2, y en las cuantías y plazos en el mismo definidos. A tal efecto, aportará un certificado de la/s entidad/es aseguradora/s garantizando las coberturas exigidas. La póliza cubrirá el tiempo de ejecución de la obra y el plazo de garantía establecido en la cláusula 30 del Pliego Tipo .

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones de la persona coordinadora en materia de seguridad y salud, designada por la Gerencia de Urbanismo.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las condiciones especiales del contrato, y el incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales ofertados por la adjudicataria.

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038



- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El contratista presentará previo al inicio de la obra un plan de Gestión de Residuos, según normativa de aplicación. Para el abono de dicha Gestión se deberán justificar documentalmente los trabajos realizados.

CARTEL INFORMATIVO

Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel, de dimensiones mínimas de 4x2 m, de chapa galvanizada, con su correspondiente estructura portante.

El cartel deberá reproducir una imagen gráfica a color de la obra y la información relativa al promotor, contratista, plazo y presupuesto, deberá consultarse y recibir el visto bueno del representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Este cartel será retirado por el adjudicatario del contrato cuando así sea solicitado por la Gerencia de Urbanismo.

INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a los trabajos objeto de este contrato sin previa autorización escrita de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

La adjudicataria está obligada a dar cuenta a la Gerencia Municipal de Urbanismo de la marcha y estado de los trabajos en el momento en el que la Gerencia lo solicite.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará electrónicamente, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (art.101.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos). Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público (conforme con el Decreto de Alcaldía de 4 de junio de 2013).

CONFIDENCIALIDAD

La persona licitadora podrá designar como confidencial determinada información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038



La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.
En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	1- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. 2- POLIZA DE SEGURO "TODO RIESGO CONSTRUCCION" 3.- MODELO DE AVAL 4.- CURVA PUNTUACIONES ECONÓMICAS 5.- PROYECTO DE REPARACIONES DEL PARQUE DE LAS PIONERAS

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016520982326162991038